



**D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho a las 13:30 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 29º.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2018, A LA AA.VV. VALOR Y CORAJE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ACTIVIDAD CULTURAL " Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.**

**Visto** el informe emitido por D<sup>a</sup> María Ángeles Afán de Rivera, de fecha 19 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AA.VV. VALOR Y CORAJE para el proyecto "Actividad Cultural" y justificación de la actividad realizada.**

Con fecha 15/10/2018 y RGE nº 2018040084, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.174,64€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Actividad Cultural" llevado a cabo durante el año 2018.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

**INFORME**

**Normativa de aplicación**

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC) , publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

**Antecedentes**

**Primero.-** Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48930 "Subvención AA.VV. Valor y Coraje" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AA.VV. Valor y Coraje 5.000 €

**Segundo.-** Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



**Tercero.-** Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AA.VV. Valor y Coraje ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 15/10/2018 y RGE nº 2018040084, mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.174,64 €, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Actividad Cultural" llevado a cabo durante el año 2018.

**Cuarto.-** Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

**Quinto.-** Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2018 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Sexto.-** Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

**Séptimo.-** Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2018 se contempla nominativamente una subvención a la AA.VV. Valor y Coraje, concretamente en la



aplicación presupuestaria "23007/9240/48930", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

**Octavo.-** Examinada la documentación justificativa presentada por la AA.VV. Valor y Coraje,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la AA.VV. Valor y Coraje incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación.(Obra en poder de este departamento)
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no mantener deuda con la Seguridad Social
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. ( en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.174,64€.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la AA.VV. Valor y Coraje, se desprende lo siguiente:



1.- Solicita una subvención por importe de 1.174,64 € para la ejecución del proyecto "Actividad Cultural" correspondiente al ejercicio 2018, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.

2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.174,64 €, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.

3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV

4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

**Noveno.-** Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

**Primero.-** Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. Valor y Coraje, con CIF nº: G92869239 por importe de 1.174,64 €, con destino al proyecto/actividad "Actividad Cultural".

**Segundo.-** Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

**Tercero.-** Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.174,64€.

**Cuarto.-** Ordenar el abono a la AA.VV. Valor y Coraje, de la cantidad ascendente a 1.174,64 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de



cuenta (ES 20 0237 0624 30 9169562408) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

**Quinto.-** Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48930", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

**Séptimo:** Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado  
electrónicamente por  
Firma Electronica  
MAFAN  
19/10/2018 10:38:54  
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Código Seguro de Verificación: 11777074715664574671. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436021260575274016. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

**Visto** el informe emitido por la Concejal Delegada, D<sup>a</sup> Tamara Vera Ruiz, de fecha 19 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. VALOR Y CORAJE, ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AA.VV. Valor y Coraje por importe de 1.174,64€ para la realización del Proyecto "Actividad Cultural". Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

**Primero.-** Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. Valor y Coraje, con CIF nº: G92869239 por importe de 1.174,64 €, con destino al proyecto/actividad "Actividad Cultural".

**Segundo.-** Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

**Tercero.-** Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.174,64 €.


**Cuarto.-** Ordenar el abono a la AA.VV. Valor y Coraje, de la cantidad ascendente a 1.174,64 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2018. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 20 0237 0624 30 9169562408) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

**Quinto.-** Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48930", del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**Sexto.-** Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

**Séptimo:** Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

La Concejala Delegada



Firmado  
electrónicamente  
por TAMARA VERA  
RUIZ AYUNTAMIENTO  
DE MIJAS 19/10/2018  
10:42:16

Fdo: Tamara Vera Ruiz

**Visto** el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 19 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**Mijas**

**INTERVENCIÓN**  
INFORME

Página 1 de 1

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018001125  
A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA AA.VV.  
VALOR Y CORAJE CON DESTINO AL PROYECTO "ACTIVIDAD CULTURAL", ASÍ  
COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Recibida en esta Intervención General, con fecha 19/10/2018, Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 19/10/2018, relativa a la concesión y justificación de subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos Valor y Coraje, con CIF G92869239, por importe de 1.174,64 euros con destino al proyecto denominado "Actividad Cultural".

A la citada propuesta acompaña Informe de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 19/10/2018, así como expediente de solicitud y justificación de ayuda.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención General realizar las siguientes consideraciones:

**Primera:** En el expediente trasladado a esta Intervención no se aporta informe de la ASESORIA Jurídica, por lo que cuando dicho departamento emita informe, si se añadiese o contraviniese algo de lo contenido en el presente informe, habrá de trasladarse nuevamente el expediente a Intervención para su fiscalización. Para posteriores expedientes se requiere al órgano gestor para que traslade el expediente completo en los términos del artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADO número **12018000052679**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.


En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general

(documento firmado electrónicamente)

Firmado  
electrónicamente por  
FRANCISCO J.  
PEREZ MOLERO  
19/12/2018  
9:20:22




<b>Ayuntamiento de Mijas</b>		<b>ADO</b>		Número de documento	12018000052679		
 AYUNTAMIENTO DE MIJAS Autorización, compromiso y obligación sobre disponible				Fecha de anotación	18/12/2018		
				Referencia	Periodo 2018		
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
Area Gestora GEM-PARTICIPACION CIUDADANA				<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>		
				IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.174,64 €		
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €		
				TOTAL RETENCIONES	0,00 €		
				IMPORTE LÍQUIDO	1.174,64 €		
Acreedor		ASOCIACION DE VECINOS VALOR Y CORAJE		NIF G92869239			
Forma de Pago		Transferencia		Cuenta de Abono ES20 0237 0624 3091 6956 2408			
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			23007/9240/48930	Subv. AAVV Valor y Coraje. Actividad cultural 2018	2018NOM0090021 SUBV. NOMINATIVA A AAVV VALOR Y CORAJE - ACTIVIDAD CULTURAL	1.174,64	6511
<u>Imputación a costes</u>							
			Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad	Coste Imputado	

Descripción **IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA A AAVV VALOR Y CORAJE CON DESTINO AL PROYECTO ACTIVIDAD CULTURAL, ASI COMO JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

Importe en Letras **# mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos #**

El Interventor

Firmado  
electrónicam  
ente por  
  
FRANCISCO J.  
PEREZ MOLERO  
19/12/2018  
9:20:12

Francisco J. Pérez Molero

Código seguro de Verificación : 12000110127120395354. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



**Visto** el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



**ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A AA.VV. VALOR Y CORAJE PARA EL PROYECTO "ACTIVIDAD CULTURAL"**

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la propuesta referida.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
JOSÉ PAULINO ALMENARA  
CARO 26 de Diciembre de  
2018 17:03:06  
José Almenara Caro

**SRA. JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Código Seguro de Verificación: 11777074656711273761. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12436021260575274016. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018054588 27/11/2018 09:21:36. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12001513383622044306



**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**ÚNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

**Vº Bº**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El Alcalde

El Concejal Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Andrés Ruiz León